

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

EMITE LA

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
0917001-010/09**

**CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL:**

***“SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION  
EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU  
JURISDICCIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA CONCESIONADO A LA  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO,  
S. A. DE C. V.”***

## I N D I C E

### C O N T E N I D O

---

#### **1.- DEFINICIONES**

#### **2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones.
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
- 2.5.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.6.- Formato de registro de participación.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
- 2.8.- Fecha, hora y lugar del acto de registro de los licitantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
- 2.8.1.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- 2.8.2.- Forma de adjudicación del contrato.
- 2.9.- Criterios que se aplicarán para adjudicar el contrato.
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de firma del contrato.
- 2.12.- Relación de documentos que debe presentar el proveedor previo a la firma del contrato.
- 2.13.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.14.- No-negociación de condiciones.
- 2.15.- Modificaciones que podrán efectuarse.

#### **3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Vigencia de los servicios.
- 3.3.- Lugares en los que se desempeñarán los servicios por parte del proveedor.

#### **4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

#### **5.- GARANTÍAS.**

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.2.- Aplicación de garantía de cumplimiento de contrato.

#### **6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.**

- 6.1.- Relación de documentos que integran la propuesta técnica.

6.2.- Relación de documentos que integran la propuesta económica.

**7.- ASPECTOS VARIOS.**

7.1.- Impuestos y derechos.

7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.

7.3.- Asistencia a los actos de carácter público de esta licitación.

7.4.- Confidencialidad.

**8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

8.1.- Causas para desechar las proposiciones.

8.2.- Suspender temporalmente la licitación.

8.3.- Cancelación de la licitación.

8.4.- Declarar desierta la licitación.

8.5.- Causas para rescindir el contrato.

**9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

9.1.- Inconformidades.

9.2.- Penas convencionales.

9.3.- Sanciones.

## RELACIÓN DE ANEXOS.

NUMERO DE ANEXO	NOMBRE DEL ANEXO
ANEXO 01	Formato para acreditar personalidad.
ANEXO 02	Carta de aceptación expresa de la convocatoria de la licitación
ANEXO 03	Carta compromiso para contratar una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millón de pesos).
ANEXO 04	Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar el servicio en forma eficiente.
ANEXO 05	Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza.
ANEXO 06	De las actividades del personal de Operadores del CCTV.
ANEXO 07	Del personal requerido para prestación de los servicios de Operación del CCTV; Cantidad de elementos, Su perfil, Su salario y su Capacitación.
ANEXO 08	De los uniformes y equipo de uso personal de los operadores del CCTV.
ANEXO 09	Catálogo de conceptos para la prestación de los servicios de Operación del CCTV.
ANEXO 10	Modelo de contrato para la prestación de los servicios de Operación del CCTV.
ANEXO 11	Relación de documentos a presentar en las proposiciones.
ANEXO 12	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales
ANEXO 13	Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley.
ANEXO 14	Declaración de Integridad.
ANEXO 15	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. <b>NOTA:</b> Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de Fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.
ANEXO 16	Carta compromiso de la proposición.
ANEXO 17	Texto de fianza a adquirir para garantizar el contrato misma que será por un monto del 10% del contrato a firmar.
ANEXO 18	Documento para garantizar la plantilla del personal necesario para proporcionar el servicio de operación del CCTV.
ANEXO 19	Resumen de proposiciones.
ANEXO 20	Análisis detallado de los precios unitarios.
ANEXO 21	Catálogo de Conceptos de los precios unitarios.
ANEXO 22	Manifestación de la Fracción XXIV del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ANEXO 23	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

## 1.- DEFINICIONES

API	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
CONVOCATORIA	Convocatoria a la licitación pública nacional mixta 09179001-010/09.
COMPRANET	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY
EVALUACION BINARIO	Criterio de evaluación mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. El cual se aplicará en aquellos casos en los cuales la dependencia o entidad adquiera SERVICIOS cuyas especificaciones técnicas estén perfectamente determinadas o estandarizadas y así se puedan obtener de los proveedores, y por lo tanto la experiencia del PROVEEDOR y otras características o requisitos no sean necesarios ni sean materia de evaluación.
INVESTIGACION DE MERCADO	Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
MIXTA	Licitación pública en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.
OIC	Órgano Interno de Control en la API de Manzanillo
PRECIO CONVENIENTE	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderante que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la LICITACION, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
PRECIO NO ACEPTABLE	Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como media en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma LICITACION.
PROPOSICION	Integración de la documentación legal, técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en la LICITACION y que se describe a detalle en el punto 6 de la CONVOCATORIA.
CONTRATO	Documento legal que se formalizará como resultado de esta LICITACIÓN.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/09.
LICITANTE(S)	Persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN, y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganadora de esta LICITACIÓN y se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Manzanillo.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

	Público.
SERVICIOS	La prestación de los servicios de Operación del CCTV, se llevará a cabo en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., y áreas bajo su Jurisdicción, que incluye de manera EJEMPLIFICATIVA, más no limitativa, el Centro de Monitoreo en el edificio de Protección Portuaria, los sites en donde se encuentre equipo del sistema de CCTV. y las oficinas o instalaciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte del Recinto Portuario de Manzanillo y su jurisdicción.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CCTV	Circuito Cerrado de Televisión.
SUELDO BASE MENSUAL NETO MINIMO	El sueldo mínimo que se le cubrirá mensualmente al trabajador y con el cual debe ser registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT y demás prestaciones de Ley, No es aceptado que el monto sea la sumatoria de otras prestaciones que la empresa quiera proporcionar.

## 2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de .C.V., en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las disposiciones que establece la LEY y su REGLAMENTO, contando además con la autorización por parte de la SHCP, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de la LEY, convoca, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en esta LICITACIÓN, a fin de suministrar los SERVICIOS descritos a detalle en el **ANEXO 12** de esta CONVOCATORIA.

### 2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La API con domicilio fiscal en el Avenida Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C. P. 28250, Manzanillo, Colima, México, con teléfonos (01-314) 331-14-00, Ext. 2524, fax (01-314) 331-14-08 y correo electrónico jaguirre@puertomanzanillo.com.mx

### 2.2.- FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para efectos de la suscripción de proposiciones, y en su caso, firma del contrato, el escrito que las dependencias y entidades podrán requerir a los licitantes, con el objeto de acreditar su personalidad, deberá contener los datos siguientes:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y;

II. Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las PROPOSICIONES.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.”

### **2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 34 de la LEY y el artículo 31 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una PROPOSICION en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la PROPOSICION deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la LEY.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la CONVOCATORIA;
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - i. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
  - ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
  - iii. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de LICITACIÓN;
  - iv. La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - v. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

Los demás que la API DE MANZANILLO estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la LICITACION.

Cuando la PROPOSICION conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICION, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio CONTRATO.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El convenio a que se refiere el inciso C) arriba señalado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la PROPOSICION conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

## 2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO. En el caso de personas morales pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados tanto en la convocatoria y sus ANEXOS.

Para participar en esta LICITACIÓN, los LICITANTES deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA. Para ello, al presentar las propuestas, los LICITANTES deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta CONVOCATORIA, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, en el idioma español.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley o de la LOPSRM.

## 2.5.- FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 27** de la LEY, el sobre que contenga la PROPOSICION de los LICITANTES, deberá entregarse:

- a) En el lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, ó;
- b) A través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet®.)

Las PROPOSICIONES presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los LICITANTES o sus apoderados en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que determina la API DE MANZANILLO, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La entrega de PROPOSICIONES se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública (*"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000).

Las PROPOSICIONES técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión 8), Excel (versión 8), Acrobat (versión 7), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES técnicas y económicas.

Por lo que respecta a la integración de los elementos tales como: catálogos, folletos y/o información obtenida de páginas en Internet, o distribuidor directo de los mismos, deberá integrar la información de página Web,

indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos Word (versión 8), PDF (versión 7), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de PROPOSICIONES y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la convocante.

El que los LICITANTES opten por utilizar este medio para enviar sus PROPOSICIONES (electrónico) no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la LICITACIÓN.

## **2.6.- FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACION**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la LEY, la publicación de la convocatoria a la LICITACION pública nacional se realizará a través de CompraNET y su obtención será **gratuita**. Además, simultáneamente se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria en el mismo domicilio que se indica en el punto [2.1](#) de esta CONVOCATORIA y el período de registro a través de CompraNET será en días hábiles a partir del **03 de Noviembre de 2009 de las 9:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y hasta el día 09 de Noviembre de 2009.**

Es requisito indispensable presentar el formato de registro de participación a la LICITACION PÚBLICA a través de CompraNET para participar en esta LICITACIÓN.

## **2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

***El acto público de la visita al lugar donde se prestaran los servicios y la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Noviembre de 2009 a las 9:30 horas y 11:30 horas respectivamente*** en la sala de juntas ubicada en el [primer piso](#) del domicilio descrito en el punto [2.1](#) de esta CONVOCATORIA. En dicho evento, representantes de la API DE MANZANILLO responderán, en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, será necesario que los interesados presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP, de conformidad con "Las Directrices para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efecto de facilitar la contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre tanto se expiden los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones administrativas, referidas en el OFICIO CIRCULAR No. UNCP/309/TU/00412/2009, de fecha 23 de junio de 2009.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNET o los participantes podrán hacer llegar sus preguntas por **vía escrita** previo al acto de la junta de aclaraciones, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal presentándose en la oficina del Departamento de Recursos Materiales de la API DE MANZANILLO, ubicada en el domicilio descrito en el punto [2.1](#) de esta CONVOCATORIA.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY, los interesados deberán presentar sus preguntas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el acto de la junta de aclaraciones, esto con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DE MANZANILLO cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto. En caso de que la API DE MANZANILLO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta de aclaraciones para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente en la cual se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, la que será firmada por los participantes y los representantes de la API DE MANZANILLO que asistan al acto sin que la falta de firma de alguno de los asistentes reste validez o efectos al acto, de la cual se les entregará copia. Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía Internet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta; además, al concluir el acto se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA (Piso 1 del edificio principal en el tablero informativo existente en la entrada del edificio) durante un periodo de 5 días hábiles posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA A LA LICITACION derivada de las juntas de aclaraciones, será responsabilidad de la API DE MANZANILLO entregar a cada interesado copia del acta correspondiente a dicha junta.

La presencia de los participantes a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Cabe aclarar que la API DE MANZANILLO podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesario. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

## **2.8.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES, ASÍ COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.**

**El acto de Registro de los Participantes se llevará a cabo el día 17 de Noviembre de 2009** y dará inicio 30 minutos previo a la hora fijada para iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio descrito en el punto [2.1](#) de la CONVOCATORIA.

En este acto se recibirá la siguiente documentación, **la cual es distinta** a la que integrará su PROPOSICION técnica y económica.

- I. Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>.
- II. Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 1** y de acuerdo a lo señalado en el punto [2.2](#) de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, o el escrito conforme lo dispone el punto 8 primer párrafo del “Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública) por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDORES para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de LICITACION pública”, publicado el viernes 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación. Este documento lo presentará en hoja membreada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta LICITACION, esto es, bajo

custodia de la ENTIDAD. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

- III. Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE MANZANILLO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 16**). **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- IV. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las PROPOSICIONES, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.  
En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará el sobre cerrado y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. **La omisión en la entrega de este documento NO provocará desechar la PROPOSICION.**
- V. De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 del Reglamento, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, segundo párrafo de la LEY, la información anterior, podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que contenga su PROPOSICION técnica y económica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarlo en el acto de registro, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

### **2.8.1- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto público de presentación y apertura de PROPOSICIONES será realizado en la sala de licitaciones ubicada en el primer piso del domicilio de la API DE MANZANILLO descrito en el punto [2.1](#) de esta CONVOCATORIA, **el día 17 de Noviembre de 2009 y dará inicio a las 11:00 horas**. A este acto podrá asistir cualquier persona que manifieste por escrito su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma del mismo.

Los LICITANTES sólo podrán presentar una PROPOSICION en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, las ya presentadas no podrán retirarse o dejarse sin efecto por los LICITANTES. No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los participantes llegar al lugar de la reunión con la antelación suficiente para que registre su asistencia con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, esto de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 de la LEY. El sobre será abierto públicamente, a fin de asegurar a La ENTIDAD las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo que establece la LEY. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la LEY,

en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES no se llevará a cabo la evaluación de las mismas, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICION, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICION que al efecto se recabe para cada licitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del REGLAMENTO, la apertura de las PROPOSICIONES iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos, de las cuales se imprimirán la totalidad de los documentos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

De conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de LICITACION deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier LICITANTE o el convocante podrá consultar a la Comisión Federal de Competencia sobre la consistencia de una proposición conjunta con la legislación en materia de competencia, y dicha Comisión, sin juzgar sobre las proposiciones técnicas o económicas, dará respuesta exclusivamente por lo que se refiere a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica, previa opinión de las dependencias y entidades que correspondan, las cuales determinarán lo conducente conforme a sus atribuciones.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una proposición; asimismo, deberá entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo del registro de participación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II del REGLAMENTO.

La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, **una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de cada concepto ofertado y al importe total de cada una de las PROPOSICIONES**, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las PROPOSICIONES.

Al concluir la reunión se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto. De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante.

Además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación.

Se entregará copia de la misma a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se remitirá al sistema CompraNET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el sexto párrafo del punto [2.7](#) de esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de la API DE MANZANILLO, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las PROPOSICIONES que obren en el poder de la API DE MANZANILLO.

#### **2.8.2- FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado a un solo PROVEEDOR.

#### **2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

- I. De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley se utilizara el criterio de evaluación denominado "binario", en virtud de que, derivado de la investigación de mercado previamente realizada, se desprende que no es posible evaluar conforme al mecanismo de puntos y porcentajes o de costo beneficio, ya que el servicio solicitado, cuyas características técnicas están claramente definidas y solo es posible evaluarlas como cumplidas o no. Adicionalmente, a dichas características técnicas no es posible asignarles puntos o porcentajes, ya que en conjunto definen al servicio siendo todos y cada uno fundamentales, por lo que no es factible asignarles una ponderación o calificación diferente. En este caso, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, dándose a conocer los resultados en el fallo correspondiente
- II. Si resultare que dos o mas PROPOSICIONES cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos el CONTRATO se adjudicará a la PROPOSICION que hubiere ofertado el precio mas bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la CONVOCANTE.
- III. En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de acuerdo a lo estipulado en el Art.36 Bis de la LEY.
- IV. De conformidad con lo estipulado por el artículo 44 del REGLAMENTO, si derivado de la evaluación de las PROPOSICIONES se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API DE MANZANILLO en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de las que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- V. En caso de que no se hubiera previsto que el fallo se celebre en junta pública y se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, previa invitación por escrito de los LICITANTES y al OIC de la API DE MANZANILLO, este se realizará ante su presencia, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES, invalide el acto.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPOSICION técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

La API dará a conocer el Fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA el día 23 **de Noviembre de 2009 a las 17:00 horas.**

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, y también se pondrá a disposición de los que

no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de Fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de Fallo la API proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del Artículo 65 de la LEY.

En el comunicado de fallo dirigido al LICITANTE ganador (PROVEEDOR), se le notificará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberán presentar para la firma del CONTRATO O PEDIDO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

Se aclara que las propuestas desechadas durante este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse por parte de la API de MANZANILLO hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **2.11.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado por el artículo 46 de la LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la ENTIDAD y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la ENTIDAD realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

El PROVEEDOR o el representante legal del mismo, deberá proceder a la firma del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo. **La fecha de firma del CONTRATO será el 05 de Diciembre del 2009 a las 12:00 horas**, en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta convocatoria.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ENTIDAD, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el CONTRATO al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICION inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se informa que no será posible enviar el contrato original vía electrónica al licitante ganador, para que éste lo imprima, lo firme y lo devuelva a la convocante, en virtud de que dicho documento se imprime en hoja membretada de la API DE MANZANILLO (papel impreso en imprenta).

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la API DE MANZANILLO. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 46 de la LEY.

La API DE MANZANILLO se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP, se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

## **2.12.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar dentro de los **dos días** naturales siguientes a la emisión del fallo los siguientes documentos, los cuales se requieren para la **elaboración** del CONTRATO y **registro** en el padrón de proveedores de la entidad:

1. Currículo o carta de presentación de la persona (física o moral).
2. Copia simple del acta constitutiva y sus reformas para personas morales, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. o acta de nacimiento para personas físicas, para acreditar su nacionalidad mexicana.
3. Poder notarial de representación en su caso, con facultades para actos de administración y/o para actos de dominio, (en caso de presentar poder notarial con facultades para actos de dominio, éste deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente).
4. Copia de credencial oficial con fotografía y firma, del Representante Legal, (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente).
5. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. Registro Federal de Contribuyente (RFC).
7. Copia de comprobante de domicilio actualizado. (agua, luz, teléfono, estado de cuenta bancario o predial del año en curso).
8. Carta de persona autorizada para trámites administrativos expedida por el representante legal y cuenta bancaria para depósito. Documento original en hoja membretada.
9. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad. de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, y Art. 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en original en hoja membretada.
10. Declaración de integridad.
11. Resumen de representatividad y acreditamiento de personalidad.
12. Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas (Mipymes), establecida en el artículo III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2002).

<b>ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES</b>			
<b>Tamaño / Sector</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
<b>Micro</b>	0-10	0-10	0-10
<b>Pequeña</b>	11-50	11-30	11-50
<b>Mediana</b>	51-250	31-100	51-100

13. Declaración del cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Conforme a lo señalado en el [ANEXO 14](#) de esta CONVOCATORIA. Solo aplica para las empresas nacionales, para el caso de las empresas extranjeras, deberán de manifestar que este documento no les aplica.

Es responsabilidad del LICITANTE GANADOR solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "**Mi portal**", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de SERVICIO.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el CONTRATO correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API DE MANZANILLO notificará dicha comunicación al OIC en la API DE MANZANILLO, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY

Con relación a lo anterior, **se recomienda ampliamente a los LICITANTES que en forma previa a la fecha estimada del contrato de la presente LICITACION, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT).**

que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.

Señalar persona de enlace o coordinador, quien será responsable inmediato de todas las actividades involucradas en el SERVICIO, así como responsable de atender, aclarar y subsanar las observaciones que se generen durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo que cuente con la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse, por consiguiente deberá estar disponible las 24 horas durante la vigencia del CONTRATO y estar dotado de los medios de comunicación necesarios para ser localizado y contactado (teléfono celular y radiolocalizador, dirección y correo electrónico), por lo que se obliga a entregar a la entidad la información correspondiente a la firma del CONTRATO.

## **2.13.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso (Anexos Técnicos y Folletos, etc.) provisto por el LICITANTE, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

## **2.14.- NO-NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por ellos, por ningún motivo podrán ser negociados.

## **2.15.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

La API DE MANZANILLO podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNET, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones que se realicen en ningún caso podrán consistir en la sustitución del SERVICIO convocado originalmente, adición de otros de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la LICITACION, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la propia CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su PROPOSICION.

La API DE MANZANILLO podrá reducir o cancelar el SERVICIO, cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.

## **3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**

### **3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.**

La API requiere que los LICITANTES coticen los SERVICIOS, descritos de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 12 de esta CONVOCATORIA.

### **3.2.- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.**

Los SERVICIOS deberán comenzar, a satisfacción de la API, a partir del día 01 de enero del 2010, y concluirán el día 31 de diciembre de 2010.

### **3.3.- LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.**

La prestación de los servicios de Operación del CCTV, se llevará a cabo en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., y áreas bajo su Jurisdicción, que incluye de manera ejemplificativa, más no limitativa, el Centro de Monitoreo en el edificio de Protección Portuaria, los sites en donde se encuentre equipo del sistema de CCTV. y las oficinas o instalaciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte del Recinto Portuario de Manzanillo y su jurisdicción.

#### **4.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

##### **4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.**

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- a) Los precios permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha en que se efectúe el último pago correspondiente. Por tal razón, el LICITANTE deberá tomar en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en los precios de cada partida, ya que no se admitirá reconsiderar los mismos.
- b) La API sólo reconocerá ajustes en la mano de obra en forma proporcional a los aumentos oficiales que se autoricen a los salarios mínimos.
- c) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por el monto total, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 22**.
- d) Los importes ofertados serán antes de IVA.

##### **4.2.- CONDICIONES DE PAGO.**

La API ofrece pagar los SERVICIOS de la manera siguiente:

- a) No habrá anticipos.
- b) La API efectuará quincenalmente el pago de los servicios en pesos mexicanos dentro de los 5 días naturales siguientes a la presentación de los siguientes documentos: factura original con 2 copias, copia de las listas de asistencia diarias, resumen de proposiciones, catálogo de conceptos con precios unitarios, correspondientes al periodo de prestación de servicios, copia de la nomina quincenal en la que conste la firma del trabajador, copia de la liquidación bimestral del IMSS y autorización emitida por el Servidor Público que designe el Director General de la API, o quien realice tal función, quien será el responsable de hacer los descuentos por faltas de personal o equipo a que el PROVEEDOR se haya hecho acreedor o en su caso, por la aplicación de las penas convencionales señaladas en el punto 9.2, inciso C) Descuentos.

Si los documentos al ser recibidos por el área de tesorería no se encuentran completos o debidamente requisitados, serán devueltos al PROVEEDOR para su regularización, caso en el cual el cómputo del plazo señalado para el pago será suspendido y se reiniciará cuando se presenten en forma correcta.

Para que proceda el pago, el PROVEEDOR deberá recabar, en la factura correspondiente, por parte de la persona designada por la API, el sello y firma de recibido de los SERVICIOS de conformidad y a satisfacción de la API.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

- c) De la incorporación al Programa de Cadenas Productivas

En atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, que a la letra dice:

***“Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del bien o servicio de que se trate, con el propósito de dar mayor, certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.***

*“Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho programa”.*

En el mismo sentido, el pasado 6 de abril de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las **“Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo”**, donde se establece que:

*“Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria de licitación pública, o a la invitación que se formule en los procedimientos de adjudicación a cuando menos tres personas...”*

Por lo anterior, se invita al proveedor o prestador de servicios que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del Acto de Fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del Acta Administrativa correspondiente que se le entregue, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que **la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor**, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

#### **4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El importe total del contrato será adjudicado a un solo proveedor.

#### **4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos, moneda de curso legal en México.

#### **5.- GARANTÍAS.**

##### **5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el Artículo 48, Fracción II de la LEY, **el PROVEEDOR** deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del CONTRATO (sin incluir IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número **API-MAN-PSP-xx-09**, de fecha xx de xxxxx de 2009.

- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la “API”, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la “API”.
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 93,95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

## **5.2.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

## **6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la LICITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Los sobres deberán estar dirigidos a la entidad, indicando en el sobre el número de la LICITACIÓN y deberán contener los datos de la empresa

Además, los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

### **6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro satisfactorio del SERVICIO objeto de esta LICITACIÓN. La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

- Documento 1.-** Información que acredita la personalidad de la empresa, conforme al formato del **ANEXO 01** de esta CONVOCATORIA y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las mismas.
- Documento 2.-** Carta de aceptación expresa de la CONVOCATORIA, la cual se presentará de acuerdo al formato del **ANEXO 02** de la presente CONVOCATORIA.
- Documento 3.-** Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos) de acuerdo al formato del **ANEXO 03**; dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los SERVICIOS. La falta de presentación ante la API de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la API de celebrar contrato con el segundo lugar de la LICITACIÓN.
- Documento 4.-** Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los SERVICIOS en forma eficiente, de acuerdo al formato del **ANEXO 04**.
- Documento 5.-** Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, de acuerdo al formato del **ANEXO 05**, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la API cualquier modificación al respecto.
- Documento 6.-** De las actividades del personal Operador del Circuito Cerrado de Television, de acuerdo al formato del **ANEXO 06**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de los SERVICIOS a proporcionar.
- Documento 7.-** Del personal requerido para la prestación del servicio de Operador del Circuito Cerrado de Television; Cantidad de elementos, Su perfil, Su salario, y su capacitación de acuerdo al formato del **ANEXO 07**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del personal a proporcionar.
- Documento 8.-** De los uniformes y equipo de uso personal y consumibles requeridos para la prestación de los servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión, de acuerdo al formato del **ANEXO 08**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de los uniformes y equipos a proporcionar.
- Documento 9.-** Catálogo de conceptos para la prestación de los servicios de de acuerdo al formato del **ANEXO 09**.
- Documento 10.-** Modelo de contrato para la prestación de los servicios de de acuerdo al formato del **ANEXO 10**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del modelo presentado.
- Documento 11.-** Relación de documentos a presentar en las proposiciones, de acuerdo al formato del **ANEXO 11**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de los documentos a entregar en sus proposiciones.
- Documento 12.-** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo al formato del **ANEXO 12**, donde el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Documento 13.-** Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y en el Artículo 8, Fracción XX de la Ley

Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al formato del **ANEXO 13**.

- Documento 14.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo al formato del **ANEXO 14**.
- Documento 15.-** Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **09179001-010/09**, para la Contratación de el Servicio de operación del Circuito Cerrado de Television, en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., de acuerdo al formato del **ANEXO 15**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente LICITACIÓN.
- Documento 22.-** Manifestación de la Fracción XXIV del Artículo 31 de la LEY, de acuerdo al **ANEXO 22** de la presente CONVOCATORIA.
- Documento 23.-** Autorización Federal o Estatal según corresponda para prestar servicios de Seguridad Privada (**Operador del CCTV**).
1. Original o copia fotostática certificada para cotejo y copia simple para archivo de la autorización Estatal o Federal para prestar servicios privados de seguridad, ésta última, solo cuando los servicios que preste comprendan dos o más Entidades Federativas.
- Documento 24.-** Currículum Empresarial.  
Currículum de la empresa LICITANTE en la cual se detallen datos generales tales como: razón social, domicilio, No. de teléfono y fax, dirección electrónica si la hubiese, año de fundación, descripción de las actividades a que se dedica la empresa, relación de clientes, licitaciones a las cuales se haya presentado en los años 2008 y 2009, contratos relevantes y currículum profesional de los mandos medios superiores (operativos y administrativos).
- Documento 25.-** Clientes principales.  
Relación de clientes principales, con señalamiento de su domicilio y teléfono, con quienes haya celebrado contratos para la prestación de servicios relacionados al concurso, señalando número de elementos, montos de los contratos y cartas de recomendación (Originales) de ellos con una fecha de expedición no mayor a un mes.
- Documento 26.-** Sistema de control y vigilancia.  
Propuesta detallada del sistema de control y vigilancia de las instalaciones del puerto, que incluya estudio de optimización del uso de recursos humanos.
- Documento 27.-** Centros de capacitación.  
Centros o instructores de capacitación, nombre, razón social, domicilio, materia que imparten y currículum de los instructores o centros de capacitación con quien la empresa capacita a su personal.
- Documento 28.-** Programa de capacitación.  
Presentar programa de capacitación autorizado por la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), correspondiente al año 2010, el cuál contemple como mínimo tres cursos de la siguiente relación impartidos por Empresas certificadas para ellos:
- Un curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria Código PBIP.
  - curso de operación del programa operativo del CCTV
  - curso para detectar comportamientos sospechosos.
- Documento 29.-** Procedimiento de selección de personal.

Escrito libre en el cual el LICITANTE detalla el procedimiento que la empresa participante tiene establecido para la selección y reclutamiento de personal (solicitudes, exámenes, entrevistas, criterios de evaluación, etc.).

**Documento 30.-**

Estados Financieros.

El LICITANTE deberá presentar estados financieros por el año 2009 al mes de septiembre, comparativo con 2008, dictaminados por un auditor externo independiente, los cuales deberán contener la opinión favorable firmada por el auditor externo, así como el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Capital Contable y el Estado de Cambios de la Posición Financiera, así como las notas a los Estados Financieros. Los estados financieros y las notas deberán estar firmados por el Director General o por el Representante Legal y por el Contador General. (Se hace la aclaración de que se trata de un dictamen financiero, no fiscal, y se pueden presentar en copia certificada, o bien, copia simple y original para cotejo).

Asimismo, el LICITANTE deberá presentar para su cotejo original y copia fotostática de la declaración anual de la empresa, correspondiente a los dos ejercicios fiscales anteriores, con el que acredite su capital contable. Una vez cotejados los documentos, los originales le serán devueltos al LICITANTE en el acto de apertura de la propuesta Técnica. Si el LICITANTE presentó su declaración vía Internet, deberá presentar el acuse de recibo que contiene el sello digital generado. En caso de que no presente el sello digital no será válido el acuse de envío de la declaración.

Deberá presentar cédula de razones financieras por los años 2009 al mes de septiembre y 2008, tomando en cuenta las cifras de los estados financieros señalados en el párrafo anterior, las cuales consideran estrictamente las siguientes relaciones:

• Liquidez

- Capacidad de pago a corto plazo = Disponibilidades financieras / pasivo a corto plazo
- Capacidad de pago = Activo Circulante – inventarios / pasivos

• Solvencia

- Apalancamiento = Pasivo Total / Capital Contable
- Deuda a corto Plazo = Pasivo a Corto Plazo / Pasivo Total

• Capital de Trabajo

- Activo Total – Pasivo Total

Por otra parte deberá contar con un capital contable mínimo de: \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos).

**Documento 31.-**

Registro Patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Presentación de ofertas en medio magnético.-** Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la PROPOSICION técnica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su PROPOSICION por escrito, copia de la PROPOSICION técnica en un CD, libre de virus, el cual deberá ser elaborado utilizando el programa de Word y/o Excel de Microsoft.

La falta de observancia de esta petición, **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

## 6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:**

- Documento 16.-** Carta compromiso de la proposición, de acuerdo al formato del **ANEXO 16**, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecido en la presente CONVOCATORIA, así como el importe de su propuesta.
- Documento 17.-** Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% del CONTRATO a firmar, de acuerdo al formato del **ANEXO 17**, y con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.
- Documento 18.-** Documento para garantizar la plantilla del personal necesario para proporcionar el servicio de Operación del Circuito Cerrado de Television, de acuerdo al formato del **ANEXO 18**, y con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.
- Documento 19.-** Resumen de proposiciones, de acuerdo al formato del **ANEXO 19**, con el cual el LICITANTE manifiesta que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales, necesarios para prestar los SERVICIOS, y presenta un resumen de los importes de su propuesta económica.
- Documento 20.-** Análisis detallado de los precios unitarios, de acuerdo al formato del **ANEXO 20**, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios detallados, totalmente desglosados.
- Documento 21.-** Catálogo de conceptos con precios unitarios, de acuerdo al formato del **ANEXO 21**, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representan el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

**El incumplimiento de la presentación de cualquiera de los documentos antes señalados será motivo de descalificación de cualquiera de las propuestas.**

**Presentación de ofertas en medio magnético.-** Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la PROPOSICION económica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su PROPOSICION por escrito, copia de la PROPOSICION económica en un CD, libre de virus, el cual deberá ser elaborado utilizando el programa de Word y/o Excel de Microsoft.

La falta de observancia de esta petición, **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

Se les solicita a los LICITANTES que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) la presente respetando el orden progresivo que se indica en los puntos 6.1 y 6.2 de la presente CONVOCATORIA. Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los LICITANTES no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membreatada del LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

PROPUESTA: \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. 09179001-010/09**

FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: **EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

## **7.- ASPECTOS VARIOS.**

### **7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API de MANZANILLO únicamente pagará el impuesto al valor agregado (IVA).

### **7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los SERVICIOS a la API DE MANZANILLO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor, así como derechos exclusivos, propiedad intelectual o industrial, así mismo cualquier otra normatividad relacionada o similar.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR según sea el caso.

### **7.3.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARACTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.**

Podrán asistir los LICITANTES cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona, que sin haber adquirido la CONVOCATORIA, manifieste su interés por escrito de estar presente en los actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **7.4.- CONFIDENCIALIDAD.**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE MANZANILLO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICION.

Por otro lado, toda información respecto a la prestación del SERVICIO que se brinde entre las partes (API DE MANZANILLO-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las partes demanden daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El LICITANTE se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la API DE MANZANILLO le haga de su conocimiento con motivo del SERVICIO objeto de esta

LICITACION, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla sin la autorización previa y por escrito de la API DE MANZANILLO, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del SERVICIO objeto de esta LICITACION, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminado el CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la API DE MANZANILLO.

La contravención a lo señalado es esta cláusula dará lugar a que el PROVEEDOR sea responsable por los daños y perjuicios que le reparen a la API DE MANZANILLO. Lo anterior, sin contraponer las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

### **8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.**

Se desecharán las proposiciones cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las CONVOCATORIA.

8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

8.1.3.- Si se presentan ofertas con precios no aceptables.

8.1.4.- Durante el acto de la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requisitados en las presentes CONVOCATORIA.

8.1.5.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

8.1.6.- Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la Junta de Aclaraciones.

8.1.7.- En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los SERVICIOS.

8.1.8.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los eventos de apertura de ofertas.

### **8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.**

Se podrá suspender en forma temporal esta LICITACIÓN cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la LICITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

### **8.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar esta LICITACIÓN en los siguientes casos:

8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACIÓN, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

### **8.4.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Con fundamento en los Artículos 38 de la Ley y 47 de su Reglamento, esta Licitación Pública será declarada desierta, cuando:

- a) Ningún participante haya adquirido la convocatoria o no se presente ninguno durante el acto de presentación de propuestas y revisión de documentación legal y administrativa;
- b) Al analizar la documentación legal y administrativa, ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;
- c) Al analizar las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- d) Los precios ofertados no resulten convenientes o aceptables para la convocante.

#### **8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.**

La API, en los términos del Artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. En estos supuestos la API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable

#### **9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

##### **9.1.- INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LEY. El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control de la API o directamente en la SFP en la ciudad de México.

Para presentación de las inconformidades, los LICITANTES deberán dirigirlas en atención al Director General de Inconformidades de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, sita en: Avenida Insurgentes Sur, 1735 primer piso ala sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. y/o o en su caso entregarlas, para el tramite correspondiente, ante el Órgano Interno de Control en la API de MANZANILLO.

##### **9.2.- PENAS CONVENCIONALES**

###### **A) RESCISIÓN.**

En primer término, si la API lo estima conveniente, procederá la rescisión administrativa del CONTRATO por causa imputable al PROVEEDOR. Para ese propósito, la API aplicará el procedimiento administrativo establecido en el CONTRATO.

En caso de que la API rescinda el CONTRATO podrá optar por:

1. Contratar al LICITANTE cuyas proposiciones hubiesen cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, siguiendo el orden de la evaluación técnica y económica que se hubiese realizado, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que hubiere resultado ganadora del primer lugar, no sea superior al 10% (Diez por ciento).

2. Convocar a una nueva LICITACIÓN.

**B) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del CONTRATO cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1. Si el PROVEEDOR no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el CONTRATO respectivo.
2. Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO que celebre con la API, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir autorización previa de la API.
3. Si la API detecta una rotación del personal del CCTV, superior al 30% (Treinta por ciento), en un período de treinta días, por causas imputables al PROVEEDOR.
4. Si debido a descuentos quincenales acumulados por faltas del personal Operador del Servicio del CCTV, de equipo y/o vehículos, se alcanza 10% (Diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
5. Si se rescinde el contrato por causas imputables al PROVEEDOR.

**C) DESCUENTOS.**

1. La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período
2. En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (uniformes, etc.) la API aplicará un descuento equivalente al doble de lo que haya cotizado el PROVEEDOR en su proposición económica.

**D) PENAS CONVENCIONALES.**

1. En caso de rescisión administrativa, independientemente de la pérdida de la garantía de cumplimiento que otorgue el PROVEEDOR en favor de la API, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulen el CONTRATO y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la API con motivo de dicho incumplimiento.
2. Si el PROVEEDOR no cumple con lo indicado en el **ANEXO 18** se considerará como inasistencia por cada elemento que no cumpla lo acordado, aplicándole un descuento de acuerdo al numeral 1 del inciso C) Descuentos.
3. Cuando por negligencia o impericia por parte de la empresa que proporcione los Servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión, dentro del Recinto Portuario de Manzanillo, Col., se genere una multa o sanción administrativa, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad para cubrir el monto generado.

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los SERVICIOS. Dicha penalidad será económica, consistente de cinco al millar aplicable al precio total de cada SERVICIO por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de cada SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder de las irregularidades de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

### **9.3.- SANCIONES.**

El PROVEEDOR será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el Artículo 60 de la LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

9.3.1.- Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.

9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

**NOTA IMPORTANTE:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

#### ***Elaboración de la convocatoria:***

Lic. Alejandro Di Bella Vite  
Gerente de Administración y Finanzas

Ing. Israel Esquivel.  
Subgerente de Administración

Ing. Jesus Aguirre Zazueta.  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

#### ***Elaboración de la convocatoria:***

##### *Aspectos técnicos*

Capitan Marco Aurelio Santos Lopez  
Subgerente de Seguridad

#### ***Revisión de la convocatoria:***

##### *Aspectos Jurídicos*

Lic. Martin Espinosa Arenas  
Gerente de Jurídico

Lic. Ricardo I. Akosima Gutierrez  
Jefe del Depto. de Contratos y Legislación

Manzanillo, Colima., Octubre de 2009.



## ANEXO 01

### FORMATO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD

Yo \_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona moral) \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional **No. 09179001-010/09**.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscripción en el Registro Público de Comercio

Relación de accionistas:

Apellida paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgo:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario)

---

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

## A N E X O 02

### **CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/-09

Me refiero a la Licitación Pública Nacional **No. 09179001-010/09**, relativa a los servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su Jurisdicción.

El suscrito \_\_\_\_\_ (nombre de la persona) \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (razón social de la empresa) \_\_\_\_\_ manifiesto a usted que oportunamente se recogió la CONVOCATORIA de que se trata y sus anexos, y que se ha tomado nota de los datos y los lineamientos, conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en las instalaciones del puerto de Manzanillo, Col., por lo que se acepta íntegramente la citada CONVOCATORIA y sus anexos.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

## A N E X O 03

### **CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS)**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional **No. 09179001-010/09.**

El que suscribe \_\_\_\_\_ (nombre y cargo) \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora se compromete a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), contra daños ocasionados a terceros en sus personas y/o propiedades, derivados de las actividades desarrolladas con motivo de los Servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su Jurisdicción., con reinstalación inmediata; dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la “**API**” de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mi representada, con la consecuencia prevista en el punto 8.5, de la presente CONVOCATORIA.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

## ANEXO 04

### **DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/09.

El que suscribe \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo \_\_\_\_\_),  
Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ (Razón social) \_\_\_\_\_,  
que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar  
en forma eficiente el servicio relativa a los servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el  
Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su Jurisdicción.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
representante de la empresa)

## A N E X O 05

### **CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/09.

El que suscribe \_\_\_\_\_ (nombre y cargo ) \_\_\_\_\_,  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_,  
declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora, se comprometo a designar a un representante legal con facultades de administración, el cual permanecerá en el puerto de Manzanillo, en forma permanente y que notificará por escrito a la **API** cualquier modificación al respecto.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

## ANEXO 06

### DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE CCTV.

**Información Patrimonial y Reservada.** Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros Información reservada, a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso de la prestación de los servicios mencionados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la prestación de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

El objetivo principal de los servicios de operación del CCTV, es coadyuvar con los servicios de vigilancia y Emergencias Portuarias para garantizar la seguridad e integridad de las personas, equipos e instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en acuerdo al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

La ejecución de las actividades del personal de operadores del CCTV, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la SCT Capitanía de Puerto, Militares, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la API las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Las actividades que a continuación se especifican son en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Presentarse en el lugar asignado por la Subgerencia de Protección Portuaria a la lista de asistencia en condiciones saludables requeridas, con su uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado para desempeñar su turno de guardia de manera eficiente.
2. Al recibir su turno de guardia, está obligado a enterarse de las novedades y consignas que le entregue el elemento de guardia saliente a quien releva.
3. Permanecerá siempre alerta en su servicio de guardia y notificará, de manera oportuna, al Subgerente de Protección Portuaria de cualquier situación o persona sospechosa que vea a través de las cámaras y que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes, de las mercancías y de la maquinaria así como de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
4. Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga de sus funciones como platicar, leer revistas o ver TV.
5. No permitirá que en su área de trabajo se lleven a cabo trabajos ni que transiten y/o permanezcan personas que no cuenten con la autorización correspondiente por parte del API.
6. Llevar a cabo las actividades antes mencionadas, utilizando los conocimientos técnicos en materia de seguridad policiaca, pericia, diligencia coadyuvando las tareas de seguridad que realiza el personal de Vigilancia.
7. Monitorear todo el tiempo durante la vigencia del contrato, las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, coadyuvando con el personal operativo de vigilancia y emergencias Portuarias, manteniendo

comunicación constante para coordinarse y prevenir o actuar en consecuencia en las irregularidades, ilícitos, incidentes y accidentes que se detecten, realizando los reportes correspondientes a la Subgerencia de Protección Portuaria.

8. Monitorear todo el tiempo durante la vigencia del contrato, las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, para supervisar que las actividades que realiza el personal de Vigilancia y Emergencias Portuarias cumpla con las directivas emanadas por la API, informando oportunamente a la Subgerencia de Protección Portuaria de cualquier irregularidad o ilícitos que se detecte por parte de mencionado personal.
9. En coordinación con el personal de Vigilancia verificar que se realice el libre tránsito de las personas y vehículos concurrentes al puerto y evitar todo obstáculo no oficial que impida el libre tránsito en accesos y vialidades
10. El personal contratado para la operación del CCTV estará asignado única y exclusivamente para realizar las funciones propias de dicha actividad. Por lo consiguiente, por ningún motivo este personal debe ser removido o intercambiado en su puesto de trabajo con el fin de desarrollar otra actividad ajena a su función, sin autorización expresa por parte de la API
11. El técnico en mantenimiento de sistemas de CCTV y el técnico en mantenimiento en sistemas de control de accesos, llevarán a cabo los mantenimiento preventivos y correctivos que se requiera de manera programada con el fin de asegurar la operación ininterrumpida de los sistemas y supervisarán los mantenimientos que se lleven a cabo por contratistas.
12. Los operadores de CCTV y los Técnicos en mantenimiento, acatarán cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad o mantenimiento en el CCTV emitan la Dirección General, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
13. Los técnicos en mantenimiento llevaran una bitácora de los mantenimientos de cada uno de sus sistemas y serán responsables de los equipos que tengan a cargo.
14. Reportará a su jefe inmediato la presencia de personas que dentro de su área de trabajo se sospeche que se encuentran bajo los influjos de alcohol u otro tipo de drogas o enervantes, que porten armas punzo cortantes y/o de fuego, drogas, bebidas embriagantes, artefactos explosivos, sustancias químicas y/o tóxicas etc., que pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
15. Registrará en las bitácoras o reportes correspondientes solicitados por el API, los datos solicitados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
16. En caso de elevarse el nivel de protección de la instalación portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
17. En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo.
18. Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad emitan la Dirección General, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
19. Prevenir, dentro del recinto portuario y demás áreas bajo la jurisdicción del API, la ejecución de actos que puedan considerarse delitos o faltas administrativas públicas, consignados en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Bandos de Policía y Buen Gobierno Municipales dentro de las instalaciones portuarias y en caso de que ocurra alguno de esos actos, dar la notificación procedente a las Autoridades Competentes. Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

20. Participar activamente en las brigadas de emergencias portuarias, de acuerdo al programa de Protección Civil del Recinto Portuario de Manzanillo, incluido en las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección Civil y a la NOM-002-STPS-2000.

La Subgerencia de Protección Portuaria de API, será la responsable de verificar el cumplimiento de las actividades anteriores reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes.

## **ANEXO 07**

### **DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACION DEL CCTV; DE CANTIDAD DE ELEMENTOS, SU PERFIL, SU SALARIO, CAPACITACIÓN ASI COMO LAS OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR RESPECTO AL PERSONAL.**

El PROVEEDOR deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de personal requerido, que cumpla con el perfil, la capacitación y que perciba el SALARIO BASE que a continuación se indican, a fin de poder prestar los servicios de operación del Circuito Cerrado de Televisión de manera eficiente e ininterrumpida, para lo cual elaborará y firmará el documento que se proporciona en el **ANEXO 18**

#### **A.- CANTIDAD DEL PERSONAL DE OPERADORES DEL CCTV.**

El servicio de operación del CCTV requiere contar con el siguiente personal:

- 1) Siete operadores de CCTV, dos por turno de ocho horas, para cubrir tres turnos al día y uno para cubrir los días de descanso y la rotación de turnos.
- 2) Un Técnico en mantenimiento del sistema de CCTV.
- 3) Un Técnico en mantenimiento de sistema de control de accesos.

El servicio se prestará en los horarios indicados todos los días durante la vigencia del contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos, y que comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010.

Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán cubiertas por parte del PROVEEDOR sin ningún costo para el API.

No es permitido que las ausencias se cubran con personal del turno saliente; el incumplimiento a esta ordenanza determinara la sanción que se estipula en el punto 9.2, Inciso C Numeral 1 de la presente CONVOCATORIA.

#### **B.- PERFIL DEL PERSONAL DE OPERADORES DEL CCTV.**

- 1) NACIONALIDAD: Mexicana.
- 2) EDAD: Mínima 18 años y máxima 50.
- 3) SEXO: Indistinto.
- 4) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL: Liberada.
- 5) ESCOLARIDAD: para los operadores Mínima Secundaria, para los técnicos Ingenieros en informática o comunicaciones.
- 6) ESTATURA MÍNIMA: 1.60 m. para personal masculino y de 1.55 m. para femenino.
- 7) ESTAR SANO Y APTO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO.
- 8) PRESENTACIÓN Y COMPLEXIÓN: Buena presentación y complexión.
- 9) CAPACITACIÓN: Contar con la documentación correspondiente que compruebe haber tomado cursos de capacitación para desempeñar el puesto.
- 10) EXPERIENCIA: Haber trabajado en puestos similares durante el último año anterior al inicio del Contrato a que se hace referencia en ésta Licitación.
- 11) NO TENER ANTECEDENTES PENALES.
- 12) HABILIDADES: Física y Mental; Conocimiento en manejo de programas de computo en CCTV y las capacidades requeridas para desempeñar de manera eficiente el puesto. Los Técnico en mantenimiento tendrá habilidad para ascender a torres de alumbrado de 12 m. de altura y efectuar trabajos de mantenimiento al sistema de CCTV y control de acceso según corresponda.

Examen Antidopaje: El PROVEEDOR deberá realizar examen antidoping a todo el personal, dentro de los primeros quince días posteriores a la firma del contrato, debiendo presentar a la API los resultados de los mismos certificados por la Secretaria de Salud. En el mes de junio del 2010 el PROVEEDOR deberá realizar otro examen antidoping al personal asignado para el SERVICIO, debiendo presentar los resultados de los mismos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de julio del año 2010.

Se hace la aclaración que el licitante al que se le adjudique el contrato absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

**C.- EI SUELDO BASE MENSUAL NETO MINIMO** que el PROVEEDOR deberá de cubrir al Personal serán los indicados a continuación:

PUESTO	SUELDO MENSUAL NETO MÍNIMO.
<b>PERSONAL DEL CCTV.</b>	
Operador de CCTV	7,440.
Técnico en mantenimiento sistemas CCTV	9,164.00
Técnico en mantenimiento sistemas de control de acceso.	9,164.00

La relación de **SUELDOS BASE MENSUAL NETO MINIMO** establecidos para el personal, son los que la empresa prestadora deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a la presente licitación, además de las prestaciones que fije la Ley Federal del Trabajo, así mismo cubrirá el pago correspondiente de horas extraordinarias de trabajo, y se establecen sin menoscabo de que la empresa otorgue mayores salarios y otras prestaciones a los trabajadores.

El PROVEEDOR cubrirá al personal el **SUELDO BASE MENSUAL NETO MÍNIMO** en forma quincenal, de acuerdo a lo indicado en la tabla anterior, además de las prestaciones que se establece en la Ley Laboral vigente. EL PROVEEDOR sin excepción deberá proporcionar copia de la nómina quincenal, a más tardar a los tres días siguientes de su pago, con el fin de verificar su cumplimiento de acuerdo al sueldo mensual neto mínimo.

**D.- CAPACITACIÓN para el personal del CCTV:**

El PROVEEDOR se compromete que, sin costo para el API, impartirá, al menos los siguientes cursos:

- 1) Un curso anual para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A/secc 18.2 Código PBIP impartido por el FIDENA y que se debe llevar a cabo a más tardar durante la primera quincena del mes de febrero.
- 2) Un curso anual de operación de sistema de CCTV, que será impartido por personal acreditado para ello y que se llevará a cabo a más tardar durante la segunda quincena del mes de febrero de 2010.
- 3) Un curso anual para detectar comportamientos sospechosos que será impartido por personal acreditado para ello y que se llevará a cabo a más tardar durante la primera quincena del mes de marzo de 2010.

**E.- OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

1. Cubrir todas las obligaciones obrero patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (IMSS, INFONAVIT, impuesto sobre nominas, aguinaldos, vacaciones, etc.).

**NOTA ACLARATORIA:** En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del CONTRATO, la API DE MANZANILLO por conducto de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS puede solicitar originales de los documentos que correspondan para constatar que "EL PROVEEDOR" este cumpliendo con tales obligaciones.

2. Es requisito indispensable que previo a que ingrese una persona a trabajar a la API DE MANZANILLO con motivo de la prestación de los SERVICIOS, presentar a la API DE MANZANILLO por parte de "EL PROVEEDOR" el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS de dicha persona. Se negará el acceso a su área de trabajo en tanto dicho comprobante no sea recibido por parte de la API DE MANZANILLO.

La API DE MANZANILLO podrá requerir en cualquier momento la documentación que compruebe que el personal que suministra para la prestación del servicio se encuentra permanentemente afiliado ante el IMSS o ante el ISSSTE según sea el caso.

3. El API a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, en primera instancia, tendrá la facultad de proponer y seleccionar al personal para el servicio que se trata; "EL PROVEEDOR" deberá entregar, a más tardar en diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del CONTRATO, la documentación (tales como certificados o cualquier constancia de estudios) que acredite que el personal que suministra para la prestación de los servicios, cubre el perfil solicitado o en su caso, todo el personal propuesto por "EL PROVEEDOR" debe ser aprobado por la API DE MANZANILLO por conducto de la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA, esta entidad tiene la facultad de evaluar la competencia de cada persona suministrada y de rechazar aquellos candidatos que no cubran la experiencia y conocimientos así como cualquier otro requisito establecido.
4. "EL PROVEEDOR" deberá entregar, a más tardar en diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del CONTRATO, la documentación (tales como certificados o cualquier constancia de estudios) que acredite que el personal que suministra para la prestación de los servicios, cubre el perfil descrito en el ANEXO 1, Capítulo 2.  
Todo el personal propuesto por "EL PROVEEDOR" debe ser aprobado por la API DE MANZANILLO, por conducto de la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA. Ésta entidad tiene la facultad de evaluar la competencia de cada persona suministrada y de rechazar aquellos candidatos que no cubran la experiencia y conocimientos así como cualquier otro requisito establecido.

Ningún candidato propuesto debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por:

- a) falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley,
  - b) poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
  - c) Por incurrir en faltas de honestidad
  - d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales substancias.
  - e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
  - f) Por presentar información falsa o apócrifa.
  - g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto.
5. "EL PROVEEDOR", dentro de los primeros 15 días naturales de servicio, debe entregar a la API DE MANZANILLO, la constancia expedida por la autoridad competente O LABORATORIO que acredite a cada una de las personas que suministrará con el objeto del CONTRATO, que no hacen uso de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes. Además, debe presentar la carta de antecedentes no penales ni policiales en el Estado de la República Mexicana donde radica cada persona.
  6. La API DE MANZANILLO no aceptará candidatos que tengan antecedentes desfavorables en servicios anteriores en esta entidad, tales como faltas, abandono de trabajo, dados de baja por la entidad y con antecedentes de mala conducta, aún cuando cubran los requisitos solicitados y se reserva el derecho de informar la causa del rechazo.
  7. Es obligación de "EL PROVEEDOR" proporcionar recibos quincenales al personal a su cargo de "EL PROVEEDOR" que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos

recibos deben especificar como mínimo en los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos, mismos que deben concordar con los precios unitarios que se citan en el CONTRATO. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la API DE MANZANILLO a “EL PROVEEDOR”, quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.

8. Es obligación de “EL PROVEEDOR” asegurarse de que el personal que suministre para la prestación del servicio objeto del CONTRATO se presente a su lugar de trabajo debidamente uniformado y listo para el desempeño de sus tareas y con la debida oportunidad (al menos 15 minutos antes de la hora de inicio de su jornada). En el caso excepcional de retardos por causas de fuerza mayor, la persona que será relevada no puede retirarse de su lugar de trabajo hasta que su puesto lo cubra su relevo.

## **A N E X O 08**

### **DE LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO PERSONAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE OPERACION DE CCTV.**

El PROVEEDOR proporcionará, dentro del costo del contrato, lo siguiente:

#### **UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL DEL OPERADORES DEL CCTV.**

1).- A cada Operador de Circuito Cerrado de Television, lo siguiente:

- a) Cuatro uniformes al año, compuestos de camisa con manga larga en tela de 65% algodón 35% poliéster y pantalón de vestir que serán suministrados dos el 01 de Enero de 2010 y los otros dos el 01 de Julio del 2010.
- b) Dos pares de zapatos por cada año, en color negro que serán suministrados uno el 01 de Enero de 2010 y el otro el 01 de Julio del 2010.
- c) Una chamarra tipo rompe vientos, en tela de 65% algodón 35% poliéster, de color negro con los mismos bordados que la camisa y serán entregadas a la subgerencia de protección portuaria el 01 de Enero de 2010.
- d) Un impermeable tipo gabardina de buena calidad, el cual deberá ser entregado a la subgerencia de protección portuaria en la primera quincena del mes de mayo de 2010.
- e) Un casco de seguridad de material termoplástico en color azul que será suministrados el 01 de Enero del 2010.
- f) Dos chalecos de alta visibilidad con cierre frontal color amarillo con dos tiras horizontales de 3 cm. de ancho de material reflectante 3M Scotchlite, que serán suministrados uno el 01 de Enero de 2010 y el otro el 01 de Julio de 2010.
- g) A los Técnicos en mantenimiento, un equipo de seguridad personal para ascender y trabajar en alturas, un overol en tela 100% algodón color azul marino para cada uno.

Los uniformes tendrán las siguientes características:

- a) dos pantalones de mezclilla y dos pantalones de vestir color caqui, camisa blanca manga larga, zapatos color negro, (el proveedor proporcionara los uniformes y los zapatos adecuados al personal femenino y masculino como corresponda).
- b) La camisa tendrá el logotipo de la empresa ganadora de la licitación, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, a 1.5 cm. de la bolsa con las siguientes medidas: 5.5 cm. de alto por 6.5 cm. de ancho.
- c) La chamarra deberá de ser en color negro y también deberá llevar el logotipo de la empresa de igual manera que la camisa.
- d) El chaleco llevará el mismo logotipo indicado para la camisa
- e) El casco llevará al frente una etiqueta adherida con el logotipo de la empresa.
- f) Los overoles para los Técnicos, llevará el mismo logotipo indicados para la camisa.

La Subgerencia de Protección Portuaria de API, será la responsable de verificar el cumplimiento de los incisos anteriores previo al inicio de la vigencia del CONTRATO del servicio, con el fin de poder constatar que los requerimientos y las condiciones de los mismos cumplan con una calidad aceptable.

## ANEXO 09

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERADORES DELCCTV.

1) PERSONAL.	7 OPERADORES
	1 TÉCNICO MANTTO CCTV. 1 TECNICO MANTTO DE CONTROL DE ACCESOS.
2) CAPACITACIÓN	3 CURSOS.
3) UNIFORMES PARA EL PERSONAL.	36 UNIFORMES COMPLETOS

## ANEXO 10

### MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)**, que celebran por una parte "Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.", representada por el Lic. José Julián Dip Leos, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominara la "API" y por la otra: \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA PRESTADORA**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES:

##### **I. El representante de la "API" declara que:**

- 1.1.- Personalidad.-** Su representada es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la copia de la escritura pública número 30,130, del 15 de diciembre de 1993, volumen 1,280, pasada ante la fe del Lic. Jorge A. Sánchez Cordero D. Notario Público No.153 del Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, con folio mercantil No. 083333.
- 1.2.- Representación.** Está representada legalmente en este acto por el Lic. José Julián Dip Leos, Director General de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número 5,136 de fecha 23 de Junio de 2003 pasada ante la fe del Lic. René Manuel Tortolero Santillana, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Manzanillo, Colima; inscrita con fecha 7 de agosto del 2003, bajo No. de folio 83333-B, en el Registro Público de Comercio en Colima, Col., mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas
- 1.3.- Objeto Social.-** De conformidad con el artículo segundo del estatuto consignado en la escritura mencionada en la declaración **1.1**, la sociedad tiene por objeto la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Col., mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el gobierno federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en dicho lugar, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo.
- 1.4.- Concesión.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a su representada concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.
- 1.5.- Adjudicación.-** Declara la "API" que por virtud de su objeto social y situación actual requiere de personal especializado, por tal motivo contrata a "**LA PRESTADORA**", mediante la Licitación Pública Nacional **No. 09179001-010/09**.
- 1.6.- Autorización presupuestal.-** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el gasto correspondiente para el ejercicio \_\_\_\_\_, mediante oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- 1.7.- Domicilio.-** Para los fines y efectos legales del presente contrato, la "API" señala, como su domicilio, el ubicado en Avenida Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, C. P. 28250, Manzanillo, Colima.

## II.- “LA PRESTADORA” declara que:

**II.1.- Personalidad.-** Es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuya actividad preponderante es la de prestar servicios de \_\_\_\_\_, consistentes en \_\_\_\_\_, como lo acredita con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_, Licenciado \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, y está inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**II.2.- Situación Fiscal.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número \_\_\_\_\_.

**II.3.- Representante.-** Está representada legalmente en este acto por \_\_\_\_\_, quien se encuentra facultado para firmar en su nombre el presente contrato en los términos del poder otorgado mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_, Licenciado \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ y está inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**II.4.- Nacionalidad.-** Su nacionalidad es mexicana y conviene en que, si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal, por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la Nación Mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

**II.5.- Aptitud.-** Cuenta con personal debidamente capacitado y con el adiestramiento técnico necesario para prestar de modo eficiente los servicios materia de este contrato.

**II.6.- Bajo protesta** de decir verdad, manifiesta que ninguna de las personas que forma parte de esta Sociedad, desempeña algún empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

**II.7.- Información Normativa.** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de los anexos que a continuación se detallan:

Cédula de especificación del servicio.

Plantilla de personal requerido para la prestación de los servicios de operación del CCTV.

Equipo necesario.

Lugares en los que se desempeñaran los servicios de operación del CCTV.

Así como también conoce y se obliga a cumplir el contenido y todos los anexos de la CONVOCATORIA de la Licitación Pública Nacional **No. 09179001-010/09**, anexos que se agregan a este contrato debidamente firmado por las partes, los cuales pasan a formar parte del mismo.

**II.8.- Ha inspeccionado** los lugares en que habrán de ejecutarse la prestación de los servicios objeto del presente contrato, consecuentemente, ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.9- Domicilio.-** Que para todos los efectos a que haya lugar en relación con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, en esta ciudad de Manzanillo, Colima.

En virtud de lo antes manifestado, las partes celebran este contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** "LA PRESTADORA" se obliga a prestar en favor de la "API", "EL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADO EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN", cumpliendo de manera eficiente e ininterrumpida con lo indicado en los Anexos 06, 07 y 08 de la CONVOCATORIA de la Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/09, mismos que pasan a ser parte integral del presente contrato.

La prestación de los servicios de Operación del CCTV, se llevará a acabo en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., y áreas bajo su Jurisdicción, que incluye de manera EJEMPLIFICATIVA, más no limitativa, el Centro de Monitoreo en el edificio de Protección Portuaria, los sites en donde se encuentre equipo del sistema de CCTV.; así como todas aquellas áreas, oficinas o instalaciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte del Recinto Portuario de Manzanillo y su jurisdicción y que se instalen monitores o sites del CCTV.

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los siguientes párrafos, a plena satisfacción de la "API", así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de los mismos, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

La "API" no permitirá que se doblen los turnos por los operadores del CCTV, el incumplimiento a esta ordenanza determinará la sanción que se estipula en la letra \_\_\_ del inciso \_\_\_ Penas convencionales de la CONVOCATORIA de la Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/09.

- a) "LA PRESTADORA" mantendrá dos elementos para la operación del Circuito Cerrado de Televisión por turno, de acuerdo al Anexo No. 07, de la CONVOCATORIA de la Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/09 conforme a las necesidades de la "API", las incapacidades y ausencias, serán cubiertos por parte de "LA PRESTADORA".
- b) Para el control adecuado del personal adscrito al servicio de operación del Circuito Cerrado de Televisión, "LA PRESTADORA" acepta y se obliga a entregar de manera anticipada mensualmente a la "API" la plantilla del personal contratado, que contendrá el nombre del trabajador y turno al que se adscribe; asimismo, al término de cada mes dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, entregará un informe que contenga incapacidades, sustituciones, altas y bajas del personal, ocurridas durante el mes inmediato anterior.
- c) El control de asistencia se establecerá a través de lista de asistencia diaria que contenga nombre, firma y zona de asignación, misma que será entregada a la Administración del Puerto inmediatamente después de nombrar servicios.
- d) La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal a "LA PRESTADORA", equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, la "API" aplicará una pena por no cumplir las obligaciones en la forma establecida en el presente contrato consistente en la aplicación de un cargo equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del descuento aplicado.
- f) En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (uniforme) la "API" aplicará un descuento equivalente al doble de lo que haya cotizado "LA PRESTADORA" en su proposición económica en la Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/09.

- g) **"LA PRESTADORA"** se obliga a que el equipo que utilice en la prestación del servicio deberá permanecer dentro del Recinto Portuario y no podrá salir para ser utilizado en la misma actividad en otros lugares, a menos que cuente con autorización expresa de la **"API"** y en su caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características.
- h) **"LA PRESTADORA"** en este acto designa a \_\_\_\_\_ como su representante legal en esta plaza, con domicilio en \_\_\_\_\_, el cual cuenta con facultades para actos de administración, y se compromete a notificar por escrito a la **"API"** cualquier modificación al respecto.
- i) **"LA PRESTADORA"** se compromete al pago oportuno de salarios y demás prestaciones establecidas por Ley al personal que asigne a los servicios objeto del presente contrato.

**TERCERA:** **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar los servicios de operación del CCTV cumpliendo de manera eficiente e ininterrumpida con lo indicado en los Anexos 06, 07 y 08 de la CONVOCATORIA de la Licitación Pública Nacional **No. 09179001-010/09**, mismos que pasan a ser parte integral del presente contrato.

**CUARTA:** Toda vez que en la contratación de los servicios motivo de este contrato se pactó precio fijo por el total de los servicios contratados, la **"API"** pagará a **"LA PRESTADORA"** por concepto de contraprestación del objeto de este contrato, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado Correspondiente, cantidad que será dividida en pagos quincenales durante la vigencia del presente contrato de acuerdo con las estimaciones formuladas por **"LA PRESTADORA"** de acuerdo con los servicios prestados; el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán por quincenas vencidas, para lo cual deberán presentar en la **"API"**, dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la quincena inmediata anterior los siguientes documentos: Factura original y dos copias, estimación aprobada y constancia emitida por la **"API"** de haber recibido los servicios a satisfacción.

**QUINTA:** **"LA PRESTADORA"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que todas las acciones que ejecute por conducto de su personal en cumplimiento de este contrato se ajusten a las disposiciones legales aplicables, así como las indicaciones de la **"API"** y las ordenes de las autoridades competentes.

Para tales efectos, **"LA PRESTADORA"** cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

**SEXTA:** El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010.

Para cubrir las erogaciones correspondientes al ejercicio del 2010, la **"API"** cuenta con suficiencia presupuestal conforme al oficio de autorización mencionado en la declaración **I.6** de este contrato.

**SÉPTIMA:** Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la **"API"** quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, mientras que si es **"LA PRESTADORA"** quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la **"API"** podrá rescindir este contrato:

1.- Si **"LA PRESTADORA"** no inicia los servicios objeto de este contrato en el periodo indicado en la cláusula **SEXTA**.

2.- Si "**LA PRESTADORA**" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado, deja de acatar las indicaciones impartidas por la "**API**".

3.- Si "**LA PRESTADORA**" cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la "**API**".

4.- Si "**LA PRESTADORA**" no da a la "**API**" y a las Autoridades Competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los servicios operación del Circuito Cerrado de Televisión.

5.- Si los trabajadores de "**LA PRESTADORA**" que se desempeñen como operadores del CCTV y técnicos en mantenimiento no cumplen con los requisitos de escolaridad y capacitación mencionados en la CONVOCATORIA de licitación y en el presente contrato.

6.- Si la "**API**" detecta una rotación de personal superior al 30% (treinta por ciento) en un período de 30 (treinta) días, por causas imputables a "**LA PRESTADORA**".

7.- Si "**LA PRESTADORA**" se declara en quiebra o suspensión de pago.

8.- Si no cubre oportunamente los salarios a sus trabajadores.

9.- Si debido a descuentos quincenales acumulados por faltas de personal de Operación del Circuito Cerrado de Televisión y de uniformes, se alcanza el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.

**OCTAVA: Procedimiento rescisorio.** Si la "**API**" considera que "**LA PRESTADORA**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este instrumento, podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El procedimiento rescisorio dará inicio a partir de que a "**LA PRESTADORA**" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido para lo cual la "**API**":

I.- Comunicará por escrito a "**LA PRESTADORA**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término que no exceda de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la "**API**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que en su caso hubiere hecho valer "**LA PRESTADORA**";

III.- Transcurrido lo anterior, la "**API**", procederá, por escrito, a emitir la determinación en la que determine dar o no por rescindido el contrato, la que deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "**LA PRESTADORA**" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la Fracción I del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la "**API**" procederá a hacer efectiva la garantía y se abstendrá de cubrir el valor de los servicios realizados aún no pagados, hasta que "**LA PRESTADORA**" otorgue el finiquito correspondiente, en el cual deberá preverse que el costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de ejecución de las obras.

**NOVENA:** Para garantizar el cumplimiento del contrato "**LA PRESTADORA**" entregará a favor y satisfacción de la "**API**" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores contados a partir de la fecha en que se entregue copia del presente contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas autorizada, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total. La garantía será mantenida en vigor durante toda la vigencia del contrato.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento de la misma Ley.
- b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.
- c) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- d) Que la fianza continuará en vigor hasta que se satisfaga cualquier responsabilidad de **"LA PRESTADORA"** derivada del Contrato.
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **"API"**, que la otorgará solo cuando **"LA PRESTADORA"** haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, que se deriven del contrato.
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de los procedimientos administrativos o judiciales que se tramitan hasta que se emita resolución definitiva por la autoridad competente, por lo que la compañía afianzadora asume y acepta esta responsabilidad por su fiado.
- g) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 95,95 BIS, y 118, otorgando la afianzadora el consentimiento que se refiere al Artículo 119, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**DÉCIMA:** Para cubrir los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, o de sus trabajadores, llegaran a causar a instalaciones de la **"API"** o a terceros, **"LA PRESTADORA"** entregará a la firma de este contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampara los daños causados a terceros en sus personas y/o en sus propiedades, expedida por un monto de: \$ 500,000.00 (Quinientos mil PESOS 00/100 M. N.).

**DECIMAPRIMERA:** La **"API"** tendrá la facultad de supervisar por sí o por medio de terceros el servicio y al personal que asigne **"LA PRESTADORA"** para el cumplimiento del contrato y esta se obliga a sustituir a los elementos que a juicio de la **"API"** no sean idóneos para tales efectos.

**DECIMASEGUNDA:** **"LA PRESTADORA"** deberá contar con oficinas en la localidad, que serán el centro de operaciones para la prestación de los servicios materia de este contrato, comprometiéndose a informar previamente a la **"API"**, de cualquier cambio de ubicación.

**DECIMATERCERA:** **"LA PRESTADORA"** no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en partes, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato para la realización de los servicios a otras personas físicas o morales, excepto cuando la **"API"** lo autorice expresamente.

**DECIMACUARTA:** **"LA PRESTADORA"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, **"LA PRESTADORA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"API"**, en relación con los servicios materia de este contrato, o de cualquier otra naturaleza, por lo que se compromete a sacar a salvo y en paz a la **"API"** de cualquier reclamación derivada de este contrato.

**DECIMAQUINTA:** La **"API"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación de los servicios contratados en cualquier momento por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Para tal efecto, la **"API"** emitirá un comunicado a **"LA PRESTADORA"** en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de la prestación de los servicios.

Cuando concurren razones de interés general que den origen a la terminación anticipada de este contrato, la **"API"** lo notificará por escrito a **"LA PRESTADORA"** con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

"LA PRESTADORA" podrá suspender la prestación de los servicios contratados cuando se imposibilite su prestación por caso fortuito o fuerza mayor, es decir, por circunstancias imprevisibles o inevitables que no hayan sido propiciadas por "LA PRESTADORA" y que impidan la ejecución de dichos trabajos.

En este supuesto, si "LA PRESTADORA" opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud escrita a la "API", quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa será necesario que "LA PRESTADORA" obtenga de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

**DECIMASEXTA:** Las partes están de acuerdo en que terminarán anticipadamente los efectos de este contrato, sin responsabilidad para la "API", en el evento de que la propia entidad, por disposición de la autoridad competente, deje de administrar las instalaciones en las que se proporciona el servicio materia de este instrumento.

**DECIMASÉPTIMA:** Las partes señalan como domicilio para los efectos de este contrato el siguiente:

La "API"                      Av. Teniente Azueta No. 9  
                                    Col. Burócrata  
                                    San Pedrito, en Manzanillo, Col.

"LA PRESTADORA" \_\_\_\_\_.

**DECIMAOCTAVA:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como de los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias en vigor, las que se tienen por reproducidas, formando parte integrante de este contrato.

En lo no previsto por los citados ordenamientos, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DECIMANOVENA:** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en el Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por presentes o futuros domicilios, o cualesquier otras causas.

**VIGÉCIMA: Información Patrimonial y Reservada.** Ambas partes se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada; a no divulgar ni transmitir a terceros, los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el presente Contrato, salvo que deba rendirse esta información a las autoridades competentes. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a ambas a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

De igual forma, "LA PRESTADORA" reconoce que no demandará prórroga alguna en caso de que la "API" no elabore el documento legal necesario para tal efecto.

Este contrato se firma para constancia, en tres ejemplares originales, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S. A. DE. C. V.**

**(RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE)  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE)**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE)**

## ANEXO 11

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

#### (Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

#### **Licitación Pública Nacional: No. 09179001-010/09.**

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

- DOCUMENTO 01.-** FORMATO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
- DOCUMENTO 02.-** CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.
- DOCUMENTO 03.-** CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE PESOS).
- DOCUMENTO 04.-** DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE.
- DOCUMENTO 05.-** CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA.
- DOCUMENTO 06.-** ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE OPERACIÓN DEL CCTV.
- DOCUMENTO 07.-** PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CCTV; CANTIDAD DE ELEMENTOS, SU PERFIL, SU SALARIO Y SU CAPACITACIÓN.
- DOCUMENTO 08.-** DE LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CCTV.
- DOCUMENTO 09.-** CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.
- DOCUMENTO 10.-** MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CCTV.
- DOCUMENTO 11.-** RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES.
- DOCUMENTO 12.-** ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- DOCUMENTO 13.-** ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- DOCUMENTO 14.-** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- DOCUMENTO 15.-** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
- DOCUMENTO 16.-** CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
- DOCUMENTO 17.-** TEXTO DE FIANZA A ADQUIRIR PARA GARANTIZAR EL CONTRATO MISMA QUE SERÁ POR UN MONTO DEL 10% DEL CONTRATO A FIRMAR.
- DOCUMENTO 18.-** DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL.
- DOCUMENTO 19.-** RESUMEN DE PROPOSICIONES.
- DOCUMENTO 20.-** ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- DOCUMENTO 21.-** CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS.
- DOCUMENTO 22.-** MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.
- DOCUMENTO 23.-** CURRÍCULUM EMPRESARIAL.
- DOCUMENTO 24.-** CLIENTES PRINCIPALES.
- DOCUMENTO 25.-** SISTEMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS CCTV.
- DOCUMENTO 26.-** PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
- DOCUMENTO 27.-** ESTADOS FINANCIEROS.

ATENTAMENTE  
(NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE)

RECIBÍÓ  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S. A. DE. C. V.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## ANEXO 12

### **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.

Ave. Teniente Azueta # 9

Colonia Burócrata

Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos.

Director General

P R E S E N T E.

**No. de licitación: 09179001-010/09**

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
  - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
  - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
  - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)*

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

## ANEXO 13

### ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: **No. 09179001-010/09.**

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad, en relación a la Licitación Publica Nacional **No. 09179001-010/09**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
representante de la empresa)

## ANEXO 14

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: **No. 09179001-010/09.**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
representante de la empresa)

## ANEXO 15

### FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09179001-010/09, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “ X ”, SEGÚN SE CONSIDERE:

Factor	Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de Acuerdo	En General de Acuerdo	En General en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
1	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	<b>PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	<b>RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS</b>	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	<b>FALLO</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	<b>GENERALES</b>	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que mita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

## ANEXO 16

### CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: **No. 09179001-010/09.**

En atención a la **Licitación Pública Nacional No. 09179001-010/09**, para adjudicar la contratación del servicio de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su jurisdicción.

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de \$ \_\_\_\_\_

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el SERVICIO, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la LEY y su REGLAMENTO y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven. Igualmente comunico a usted que se conoce amplia y suficientemente las áreas donde se prestarán los SERVICIOS.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del CONTRATO y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que el C. \_\_\_\_\_ con cédula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Será nuestro representante en el lugar de los servicios prestados, además que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa con suficiente experiencia en estos servicios.

Que se concede al C. \_\_\_\_\_ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

---

Que se designa al C. \_\_\_\_\_ para que funja como nuestro REPRESENTANTE en el acto de Apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de este acto se deriven así como para realizar interpelaciones y contestar las que se haga para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

---

**Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en \_\_\_\_\_ hojas útiles.**

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del POSTOR o de su  
Representante legal

## ANEXO 17

### **TEXTO DE FIANZA A ADQUIRIR PARA GARANTIZAR EL CONTRATO MISMA QUE SERÁ POR UN MONTO DEL 10% DEL CONTRATO A FIRMAR**

\_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)\_\_\_\_\_, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ (CANTIDAD QUE RESULTE DEL 10% DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR IVA), ANTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S. A. DE C. V., POR SU FIADO\_\_\_\_\_ PARA GARANTIZAR EL CONTRATO No.\_\_\_\_\_ DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. **09179001-010/09** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN, A CELEBRARSE EL \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA SEIS MESES POSTERIORES A LA CULMINACION DEL CONTRATO MATERIA DE LA LICITACIÓN, PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, UNA VEZ EMITIDA SU LIBERACION SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 93,95, 95 BIS. Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

PARA EFECTOS DE LA EXIGIBILIDAD DE ESTA GARANTIA \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)\_\_\_\_\_, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95,95 BIS. Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ADEMÁS DEBERÁ CONTENER LAS DECLARACIONES INDICADAS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL MODELO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL **ANEXO 10**.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

**NOTA:** LAS FIANZAS SE DEBERÁN PRESENTAR "SIN SELLO O TEXTOS ADICIONALES DE LA AFIANZADORA E INDICÁNDOSE QUE ES EL ORIGINAL", SALVO QUE LA AFIANZADORA NOS INDIQUE QUE EL DOCUMENTO QUE DICE "CLIENTE" ES EL ORIGINAL, CASO EN EL CUAL DEBERÁ SEÑALARLO EN EL PROPIO CUERPO DE LA FIANZA.

## **ANEXO 18**

### **DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DE PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**

#### **(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. **09179001-010/09**.

El que suscribe \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo) \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ (Razón social) \_\_\_\_\_, que represento, garantiza la plantilla de personal necesario para prestar los servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 07** de ésta CONVOCATORIA de licitación, comprometiéndonos que en caso de que mi representada resulte ganadora, a proporcionar 72 hrs. antes de iniciar el servicio motivo de la mismas convocatoria, los expedientes de cada una de las personas que asignaremos a los servicios mencionados; así mismo, a aplicar el mismo procedimiento cada ocasión que por algún motivo, se incorpore personal de reciente contratación.

Los documentos que anexaremos por expediente de cada uno de los elementos contratados, para cubrir el servicio, son, al menos, los siguientes:

- Currículum Vitae.
- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de credencial de elector.
- En su caso, presentar original y copia de la cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.
- Carta de no antecedentes penales Estatal con antigüedad no mayor de 30 días.
- Antidoping actual (no mayor de 4 meses).
- Copia del certificado de enseñanza secundaria.
- Copias de las constancias de capacitación relacionadas con:
  - Conocimiento básico del Código PBIP.
  - Operación de CCTV
  - Manejo de programas de computación.Y las demás que comprueben que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar eficientemente el puesto de operador de CCTV.
- Original de Certificado Médico en donde se especifique que se encuentra sano y apto para desempeñar el Puesto de operador de CCTV, Técnicos en mantenimiento de sistemas CCTV y Control de Accesos.
- Copia del alta vigente en el Seguro Social.

#### **A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

## ANEXO 19

### RESUMEN DE PROPOSICIONES

*(Lugar y fecha de elaboración)*

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. **09179001-010/09**, para adjudicar la contratación de los servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su jurisdicción.

El suscrito \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA PERSONA) \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para prestar el servicio.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica para llevar a cabo los servicios indicados:

	CONCEPTO	CANTIDAD POR AÑO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERSONAL	9	\$	\$
2	CURSOS DE CAPACITACIÓN	3	\$	\$
3	UNIFORMES	36	\$	\$
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO EN M.N.</b>				<b>\$</b>

A estos precios se les deberá agregar el IVA.

El desglose de los costos se encuentra detallado en el análisis que se adjunta a la presente.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

## ANEXO 20

### ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

#### TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**1. GRUPO DE OPERADORES, TÉCNICO EN MANTTO DE CCTV Y TECNICO EN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS (MANO DE OBRA)**

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
OPERADOR DE CCTV.	JOR.		\$	\$
TECNICO EN MANTENIMIENTO EN CCTV.	JOR.		\$	\$
TECNICO EN MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS.	JOR.		\$	\$
TOTAL DE MANO DE OBRA				\$

#### **CARGOS EN PORCENTAJE**

HERRAMIENTAS				\$
MANDOS INTERMEDIOS				\$
MATERIALES CONSUMIBLES				\$
DESPERDICIO				\$
COSTO DIRECTO				\$
INDIRECTOS OFICINA CENTRAL	%			\$
INDIRECTOS DE OBRA	%			\$
COSTO FINANCIERO	%			\$
UTILIDAD	%			\$
IVA/PU	%			\$
COSTO UNITARIO DE GRUPO DE OPERADORES Y TECNICOS (MANO DE OBRA)				\$

**TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**2. CURSOS**

NOMBRE	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CURSO DE FORMACIÓN 18.2 CÓDIGO PBIP	CURSO	\$	\$
CURSO OPERACIÓN DE SISTEMA DE CCTV	CURSO	\$	\$
CURSO PARA DETECTAR	CURSO	\$	\$
COMPORTAMIENTOS SOSPECHOSOS		\$	\$
		\$	\$
TOTAL DE CURSOS			\$

**CARGOS EN PORCENTAJE**

HERRAMIENTAS				\$
MANDOS INTERMEDIOS				\$
MATERIALES CONSUMIBLES				\$
DESPERDICIO				\$
COSTO DIRECTO				\$

INDIRECTOS OFICINA CENTRAL	%			\$
INDIRECTOS DE OBRA	%			\$
COSTO FINANCIERO	%			\$
UTILIDAD	%			\$
IVA/PU	%			\$
COSTO CURSOS				\$

## TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

### 3. UNIFORMES

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CAMISA	PZA		\$	\$
PANTALÓN	PZA		\$	\$
OVEROL	PZA		\$	\$
CHAMARRA	PZA.		\$	\$
IMPERMEABLE	PZA		\$	\$
CHALECO	PZA.		\$	\$
ZAPATOS	PZA		\$	\$
CASCO	PZA.		\$	\$
ARNES PARA TRABAJO EN ALTURAS.	PZA		\$	\$
TOTAL DE MATERIALES				\$

### CARGOS EN PORCENTAJE

HERRAMIENTAS				\$
MANDOS INTERMEDIOS				\$
MATERIALES CONSUMIBLES				\$
DESPERDICIO				\$
COSTO DIRECTO				\$
INDIRECTOS OFICINA CENTRAL	%			\$
INDIRECTOS DE OBRA	%			\$
COSTO FINANCIERO	%			\$
UTILIDAD	%			\$
IVA/PU	%			\$
COSTO UNIFORMES				\$



## ANEXO 21

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

#### MANO DE OBRA:

Los turnos compuestos de dos elementos serán desempeñados de manera continua en los siguientes horarios: de las 07:00 a las 15:00 horas; de las 15:00 a las 23:00 horas y de la 23:00 a las 07:00 horas del día siguiente. Por lo anterior, se contará con 03 grupos de trabajo que tendrán turnos de 8 horas de trabajo por 16 horas de descanso, con excepción de los Técnicos, que tendrán turnos de 09:00 a 18:00 horas de trabajo de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 los Sábados de 09:00 a 14:00 horas y el Domingo de descanso.

<b>UNIFORMES Y EQUIPO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
Uniformes (cuatro por año).	
Impermeable (uno por año).	
Chamarra (una por año).	
Chalecos. (dos por año)	
Calzado (dos par por año).	
Casco de protección.	
Overol (uno por año para el Técnico mantenimiento CCTV y Control de Accesos).	
Arnés para acceso y trabajo en alturas.	

## ANEXO 22

### **MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave. Teniente Azueta # 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. **09179001-010/09**.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción XXIV del Artículo 31 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

- A. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y
- C. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Cargo y firma del representante legal de la empresa)

## ANEXO 23

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya había sido aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.
- Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, la indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.  
La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.